



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa- Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil veinte y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Mtra. Diana Alicia Bellido Díaz, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidenta); L.C.C. Javier Cruz Salas, Auditor Especial de Legalidad y de Desempeño (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y en su caso aprobación de la Declaración de Inexistencia relativa a la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130020.13 del Programa Apoyo y Fomento de Cultivos Básicos Agroindustriales del año 2013; así como de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130021.13 del Programa Apoyo a la Reconversión Productiva 2013. Punto de acuerdo derivado de las solicitudes de información registradas con los números de folio 01695120 y 01695220, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----



I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA OBRA 102S1100130020.13 DEL PROGRAMA APOYO Y FOMENTO DE CULTIVOS BÁSICOS AGROINDUSTRIALES DEL AÑO 2013; ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA OBRA 102S1100130021.13 DEL PROGRAMA APOYO A LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2013. PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 01695120 Y 01695220, DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

ANTECEDENTES -----

I.- En fecha once de octubre del año que se cursa, se recibieron las solicitudes de información registradas con los números de folio 01695120 y 01695220, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales se transcriben a continuación: -----

FOLIO	SOLICITUD
01695120	COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA OBRA 102S1100130020.13 DEL PROGRAMA APOYO Y FOMENTO DE CULTIVOS BÁSICOS AGROINDUSTRIALES, DEL AÑO 2013 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, QUE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA 2013 Y/O 2014.

FOLIO	SOLICITUD
01695220	COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA OBRA 102S1100130021.13 DEL PROGRAMA APOYO A LA RECONVERSION PRODUCTIVA 2013, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, QUE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA 2013 Y/O 2014.

II.- En fecha trece de octubre de este año, la Unidad de Transparencia remitió dichas solicitudes a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas de este Órgano Fiscalizador, mediante oficios ORFIS-UT-272-10-2020 y ORFIS-UT-273-10-2020, respectivamente. -----

III. – En fecha veintitrés de octubre del año que transcurre, mediante oficios con número AEFCP/M-648/10/2020 y AEFCP/M-649/10/2020, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas se refirió de manera idéntica a las solicitudes de información de mérito y manifestó en la parte que interesa, lo siguiente: -----

“...
Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que en ese entonces la Fiscalización Superior se encontraba sustentada en la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado y en apego al **artículo 32 numeral 2** la comprobación que se realice, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos o, en su caso, de orden social. Y se realizará con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como las Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad Gubernamentales y con base en las **pruebas o muestras selectivas** que determine el Ente Fiscalizador.

En razón de lo anterior, realizo las siguientes precisiones:

- **La revisión se realizó con base en los alcances de auditoría, porcentajes y pruebas o muestras selectivas**, aplicadas a la información que soportó las Cuentas Públicas 2013 y 2014, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; es decir, dicha Obra no cayó en la muestra auditable de las Cuentas antes mencionadas.
- Sin embargo, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública adscrita a la Auditoría Especial a mi cargo; sin encontrarse ningún documento de la obra a la cual hace referencia el promovente.



En virtud de lo anterior, al existir conexidad entre el solicitante de la información, así como en la respuesta otorgada por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión en su caso, de la Declaración de Inexistencia correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

- 1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----
- 2.- Que la información solicitada por el peticionario se encontraba regulada por la ahora abrogada Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- 3.- Al respecto, el artículo 32 numeral 2 de dicho ordenamiento legal, señalaba lo siguiente:

Artículo 32

...

2. La comprobación que se realice podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos o, en su caso, de orden social. La comprobación que se realice se hará con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las normas de auditoría y principios de

¹ En lo subsecuente Ley 875.

*contabilidad gubernamentales y con base en las **pruebas o muestras selectivas** que determine el Ente Fiscalizador; o respecto de los actos de fiscalización que el Congreso hubiere ordenado, a través de la Comisión, sobre aspectos específicos de las Cuentas Públicas del año objeto de revisión...*

4.- Que la fracción XV del artículo 3 de la Ley 875 señala que la inexistencia de la información es el supuesto en el que la información no está en los registros o archivos del sujeto obligado. -----

5.- Que el artículo 7 del mismo ordenamiento legal, señala que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. -----

Al respecto es importante puntualizar que si bien la actividad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz ha sido apoyar al Congreso en la revisión de las Cuentas Públicas, esta se realizó con base en **las pruebas o muestras selectivas** que para ello el mismo Órgano haya determinado. -----

6.- Por lo tanto, para el caso concreto, si bien llevar a cabo el procedimiento de fiscalización superior respecto a la ejecución de la obra pública es facultad de este Órgano, lo cierto también es que dicha facultad no se ejerce sobre el universo total de la obra pública, tal y como quedó establecido en el artículo 32 numeral 2 de la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

7.- No obstante lo anterior, y para efecto de otorgar certeza al solicitante respecto a que la información por él solicitada no fue obtenida, adquirida o se encuentre en posesión de este Órgano Fiscalizador, se somete a consideración de este Comité de Transparencia la emisión de la Declaración de Inexistencia de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130020.13 del Programa Apoyo y Fomento de Cultivos Básicos Agroindustriales del año 2013; así como de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130021.13 del Programa Apoyo a la Reconversión Productiva 2013. -----



8.- Atendiendo lo establecido en el artículo 151 de la Ley 875, el cual señala que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información contendrá las circunstancias de tiempo, modo y lugar, estas se detallan a continuación: -----

TIEMPO: La búsqueda de la información se llevó a cabo a partir del día trece de octubre del presente año, fecha en que la Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas recibió los oficios ORFIS-UT-272-10-2020 y ORFIS-UT-273-10-2020, hasta el día veintidós de octubre del año en curso, fecha en que la misma signó los oficios AEFCP/M-648/10/2020 y AEFCP/M-649/10/2020, mediante los cuales se pronunció respecto a las solicitudes en comento. -----

MODO: Se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo y minucioso respecto de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130020.13 del Programa Apoyo y Fomento de Cultivos Básicos Agroindustriales del año 2013; así como de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130021.13 del Programa Apoyo a la Reconversión Productiva 2013. -----

LUGAR: La búsqueda de la información tuvo verificativo en los archivos de la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública, adscrita a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. -----

9.- Con base en lo anterior, se pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado la emisión de la respectiva Declaración de la Inexistencia, con base en la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 3 fracción XV, 7, 131 fracción II, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 32 numeral 2 de la ahora abrogada Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MOTIVACIÓN

Si bien la actividad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz ha sido apoyar al Congreso en la revisión de las Cuentas Públicas, esta se realizó con base en las pruebas o muestras selectivas que para ello el mismo Órgano determinó. Para el caso concreto que nos ocupa, si bien llevar a cabo el procedimiento de fiscalización superior respecto a la ejecución de la obra pública es

facultad de este Órgano, lo cierto también es que dicha facultad no se ejerce sobre el universo total de la obra pública, tal y como quedó establecido en el artículo 32 numeral 2 de la ahora abrogada Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CIRCUNSTANCIAS

TIEMPO: La búsqueda de la información se llevó a cabo a partir del día trece de octubre del presente año, fecha en que la Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas recibió los oficios ORFIS-UT-272-10-2020 y ORFIS-UT-273-10-2020, hasta el día veintidós de octubre del año en curso, fecha en que la misma signó los oficios AEFCP/M-648/10/2020 y AEFCP/M-649/10/2020, mediante los cuales se pronunció respecto a las solicitudes en comento.

MODO: Se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo y minucioso respecto de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130020.13 del Programa Apoyo y Fomento de Cultivos Básicos Agroindustriales del año 2013; así como de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130021.13 del Programa Apoyo a la Reconversión Productiva 2013.

LUGAR: La búsqueda de la información tuvo verificativo en los archivos de la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública, adscrita a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

INFORMACIÓN SOBRE LA QUE SE DECLARA SU INEXISTENCIA

La documentación comprobatoria de la obra 102S1100130020.13 del Programa Apoyo y Fomento de Cultivos Básicos Agroindustriales del año 2013; así como de la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130021.13 del Programa Apoyo a la Reconversión Productiva 2013.

10.- En razón de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Declaración de Inexistencia de la información señalada con antelación, a lo que: -----

RESUELVE -----

Los integrantes del Comité manifiestan la aprobación, por unanimidad, de la Declaración de Inexistencia, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT-26-10-2020/DI/004-----

PRIMERO. - Se confirma la aprobación de la Declaración de Inexistencia respecto a la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130020.13 del Programa Apoyo y Fomento de Cultivos Básicos Agroindustriales del año 2013; así como de

la documentación comprobatoria de la obra 102S1100130021.13 del Programa Apoyo a la Reconversión Productiva 2013. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo al peticionario de las solicitudes de información registradas con los números de folio 01695120 y 01695220 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las trece horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTA



MTRA. DIANA ALICIA BELLIDO DÍAZ
Auditora Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES



L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS
Auditor Especial de Legalidad y de
Desempeño



LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN
CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas